

MANUAL DEL BUEN CONDUCTOR

2025



MUNICIPALIDAD
DE UNQUILLO

Introducción

La Ley de tránsito, ¿para qué?

A principios del siglo xx, el automóvil era una novedad y un objeto tan caro que solo podían comprarlo las personas adineradas. Como había pocos autos, las carreteras pavimentadas eran rarísimas. Además, la producción petrolera todavía estaba en vías de desarrollo, así que hasta la nafta era muy costosa — bueno..., ahora no es muy barata que digamos—. Pero a un empresario estadounidense, Henry Ford, se le ocurrió la idea de fabricar autos más económicos y accesibles para así venderlos a muchas más personas, aunque no fueran ricas. Aquel fue el primer paso en la masificación del automóvil: su uso se extendió hacia los cinco continentes habitados, a la mayoría de los países y a todas las clases sociales. Las carreteras se ramificaron por todos los puntos cardinales y la producción petrolera creció tanto que la nafta se abarató, permitiendo conducir por más tiempo.

Pero con la masificación llegaron los problemas. Sin profundizar en las consecuencias medioambientales del uso masivo de automotores, su crecimiento exponencial demandó también la extensión más o menos proporcional de carreteras para circular. Pero, en general, su planificación y construcción siempre estuvo —y sigue estando— atrasada con respecto a la cantidad y a las características tecnológicas de los automotores que debían circular: se crearon carreteras que pronto se volvieron angostas, se desgastaron muy rápido por el uso o se volvieron obsoletas enseguida y fueron reemplazadas por otras con mayor capacidad.

El desarrollo tecnológico aplicado a la industria automotriz permitió construir vehículos con mejores comodidades y mecanismos de seguridad, pero también con mayor velocidad máxima y potencia. La circulación cada vez más densa de automotores más rápidos implicó —e implica todavía— graves peligros para los usuarios de las carreteras, porque las probabilidades de colisión se multiplicaron. En Argentina, durante 2021 —un año atravesado por la pandemia y con menor circulación de automotores si se lo compara con períodos previos— fallecieron 5957 personas en siniestros viales¹. ¿Por qué ocurre esto? Es cierto que las condiciones de la vía², el clima y el estado del vehículo influyen en la probabilidad de sufrir un siniestro, pero el factor preponderante es el humano.

¹ <http://luchemos.org.ar/es/estadisticas/muertosanuales/muertos-en-argentina-durante-2021>

² En adelante, el término «vía» se reservará para designar a las calzadas destinadas a la circulación de automotores, y no a las ferroviarias.

Resulta que no somos tan prudentes como deberíamos: muchos manejamos como si tuviéramos nervios de acero y sin preocuparnos por la seguridad del otro —ni la propia—. Por eso es necesario que exista un agente externo que regule el uso de las carreteras y nos obligue a comportarnos en ellas con responsabilidad.

La Ley de tránsito de Córdoba (N°8560) y sus decretos reglamentarios posteriores se sancionaron con esa misión o ideal: garantizar el uso fluido, eficaz y seguro de las vías en el territorio provincial. En ellos se establecen los derechos y obligaciones de los usuarios, se configura el sistema de señalización usado en toda la provincia, se tipifican los comportamientos no permitidos y se crea un régimen de sanciones graduadas —porque muchas veces aprendemos por las malas—. La Ley 8560 rige en todas las rutas provinciales y nacionales que recorren el territorio de Córdoba, pero cada municipio puede decidir si adhiere o no a este marco legal: en caso de no hacerlo, deberá crear sus propias regulaciones de tránsito. Sin embargo, las localidades que adhieren a la Ley pueden crear disposiciones diferentes y que hasta la contradigan: en ambos casos, tales normas solo son válidas dentro de ese ejido municipal³.

A lo largo de este texto vamos a estudiar una selección adaptada del marco legal provincial en la que se incluyen los conocimientos esenciales con los que todo usuario debería contar antes de sentarse al volante.

³ Por eso es recomendable, antes de viajar a alguna localidad que no conozcamos, investigar si existe en ella alguna disposición distinta a la Ley provincial. Así nos ahorramos malos momentos.

Las normas de comportamiento vial

La ley de tránsito establece los **derechos** y **obligaciones** de los usuarios de la vía. Este conjunto se conoce como «normas de comportamiento vial», y tiene por objetivo regular el uso de la vía pública para que el tránsito sea lo más armonioso, fluido y seguro posible. En este capítulo veremos más de cerca las principales normas.

Requisitos para circular en un vehículo automotor

Para circular en la vía pública, el conductor y su vehículo deben cumplir una serie de condiciones. Hay cuatro que son fundamentales y válidas para todos los tipos de automotores: tienes que tener licencia de conducir que te habilite a manejar esa clase de vehículo, tienes que portar la cédula —o «tarjeta verde», como le decíamos antes— y el comprobante de pago del seguro obligatorio y las placas de dominio deben ser homologadas y estar ubicadas en los lugares reglamentarios.

Además, hay otros requisitos para circular que son más circunstanciales aunque igual de importantes:

a) El número de ocupantes del vehículo debe ser menor o igual al número de asientos —nada de llevar a otros en la falda—.

b) Las dimensiones, el peso y la potencia del vehículo deben ser los apropiados para la vía y acordes a las restricciones que se hayan impuesto en ella —por ejemplo, las bicicletas no pueden circular en autopistas porque no alcanzan la velocidad mínima permitida—.

c) Todos los ocupantes deben usar cinturón de seguridad o casco normalizado con visor/gafas.

d) El vehículo debe poseer los sistemas de seguridad originales y en buen estado —como los espejos retrovisores—.

Prohibiciones generales

Hay todo un conjunto de comportamientos que no están permitidos en la vía pública porque pueden ocasionar siniestros, poniendo en peligro a otros usuarios u objetos. Veamos algunos generales:

Está **prohibido**...

- a) conducir de modo imprudente o temerario, realizar maniobras zigzagueantes, frenar o acelerar de manera brusca;
- b) circular a una distancia próxima con respecto al vehículo precedente;
- c) ceder la conducción a personas sin licencia —salvo en casos de fuerza mayor y hasta la ciudad más cercana—;
- d) conducir con impedimentos psicofísicos —salvo que se tenga la licencia especial correspondiente—, después de consumir alcohol o de tomar medicamentos que disminuyan la aptitud para manejar;
- e) circular a contramano, sobre los separadores de tránsito⁴ o fuera de la calzada —salvo sobre la banquina en casos particulares que vamos a estudiar enseguida—;
- f) transportar menores de diez años en motocicletas o ciclomotores;
- g) circular con menores de diez años en los asientos delanteros, salvo que utilicen los dispositivos especiales homologados;
- h) conducir fumando, usando auriculares, celulares o pantallas de video;
- i) cargar los vehículos de una forma distinta a aquella para la que fueron planificados —por ejemplo, transportar en el portaequipaje barras de hierro que sobresalgan del auto o camioneta—;
- j) circular con automotores que posean enganches sobresalientes en el paragolpes delantero o trasero⁵.

Uso de los carriles

Parece bastante obvio. Para circular, me ubico en el carril derecho y me desplazo hacia adelante. Pero hay más cuestiones a tener en cuenta, así que ahora vamos a estudiar cuál es su uso correcto.

Se debe circular por el centro del carril y permanecer constantemente en

⁴ Ver el capítulo «El sistema uniforme de señalización».

⁵ Este es el dispositivo que se utiliza para conectar un remolque al automóvil o camioneta. El acople debe instalarse cuando va a usarse el remolque y desmontarse cuando no es necesario.

él, a menos que se quiera hacer alguna maniobra que implique cambiar de carril, como un giro en una intersección⁶ o un adelantamiento⁷. En estos casos, tienes que señalar la maniobra con las luces direccionales.

Cuando la calzada tiene doble sentido de circulación y dos carriles —o sea, un carril para cada sentido— separados por líneas longitudinales, se debe circular por el de la derecha.

Si la calzada por la que estás circulando está en **zona urbana** y tiene al menos dos carriles delimitados por líneas longitudinales discontinuas y con el mismo sentido de circulación, puedes circular por el que más te convenga según tu recorrido con la condición de que no hagas maniobras zigzagueantes y solo lo abandones para girar, estacionar, detenerte o adelantar a otros vehículos.

Cuando la vía tiene dos o más carriles con el mismo sentido de circulación, los camiones y vehículos especiales deben circular por el de la derecha. Si existen carriles para la circulación exclusiva de un tipo de vehículo, estos están obligados a transitar por allí.

Si la calzada está en **zona rural** y tiene dos o más carriles con el mismo sentido de circulación delimitados por líneas longitudinales discontinuas, tienes que circular preferentemente por el que está más a la derecha, pero puedes usar los otros de ser necesario y siempre que no entorpezca el tránsito: por ejemplo, el que está inmediatamente a la izquierda para hacer adelantamientos.

Salvo en caso de emergencia, no puedes frenar de manera brusca, sino que tienes que hacerlo gradualmente. Esto es importante para reducir el riesgo de colisión, porque permite accionar el freno a tiempo a los conductores que circulan detrás de ti. También es imprescindible que circules dejando un espacio prudente entre tu vehículo y el que te precede. Mientras mayor sea la velocidad a la que circules, mayor debe ser también ese espacio, porque la distancia de frenado⁸ se incrementa. Cuando la calzada está húmeda —por lluvia, niebla, nieve, etc.—, las probabilidades de que tu vehículo se deslice fuera de control son mayores, así que tienes que aumentar todavía más la distancia que te separa de los demás usuarios y reducir la velocidad al mínimo admitido en esa

⁶ Una intersección es un punto en el que se cruzan dos o más vías.

⁷ Ver, en este mismo capítulo, «El adelantamiento».

⁸ Es la distancia que recorre el vehículo entre el instante en que el conductor acciona el freno y en el que se produce la detención efectiva. Es claro que mientras mayor sea la velocidad, mayor será también el espacio que vas a necesitar para frenar. Por eso es importante respetar las velocidades máximas y guardar una distancia prudente con respecto a los otros vehículos.

vía —en general, es equivalente a la mitad de la velocidad máxima—.

Las autopistas son un caso especial, porque existen reglas adicionales para su uso. Solo pueden utilizarla los vehículos que alcancen la velocidad mínima (60 km/h), así que está prohibida la circulación de peatones, ciclistas, carretas, jinetes, ciclomotores y vehículos especiales —como maquinaria agrícola—. **El carril izquierdo debe usarse para circular a la velocidad máxima cuando no es posible hacerlo en el derecho (porque, por ejemplo, está congestionado o fuera de servicio) y para adelantar.** No está permitido estacionar ni detenerse para cargar o descargar pasajeros u objetos, salvo que existan dársenas señalizadas. Si tu vehículo se averió en medio de la autopista y tuviste que llamar a la grúa, tienen que salir en el primer enlace disponible.

En las autopistas y autovías existen carriles especiales en el margen derecho para permitir el ingreso y la salida de los usuarios:

- 1) En **carril de aceleración** permite aumentar la velocidad del vehículo para incorporarse a la autopista al menos a 60 km/h.
- 2) El **carril de desaceleración** permite reducir la velocidad al salir de la autopista para acceder a una vía más lenta.



Carril de aceleración (derecha). Observa que los usuarios de ese carril no tienen prioridad al ingresar a la autopista.

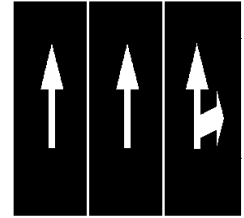
IMPORTANTE: está prohibido adelantar en los carriles de aceleración y desaceleración.

Giro en intersecciones

Para girar en una intersección o esquina, debes señalizar la maniobra con suficiente anticipación (unos 30 m antes de la esquina) utilizando la luz de giro en la dirección correspondiente, y **realizarla considerando las reglas de prioridad de paso** (que estudiaremos poco más adelante) **y las señales que regulan el paso**, como semáforos, marcas viales y carteles.

Cuando circulas por una vía con doble sentido de circulación y deseas girar a la izquierda en una intersección, debes señalizar anticipadamente la maniobra y posicionarte en el centro de la calzada, junto a la línea que separa los carriles y antes de que termine la esquina; sólo podrás girar cuando el carril de sentido opuesto al tuyo esté despejado.

Si la calzada tiene dos o más carriles con el mismo sentido de circulación, es obligatorio que te ubiques anticipadamente en el carril más cercano a la dirección en la que vas a girar (por ejemplo, en el caso de la figura, debes estar ocupando el carril derecho si vas a girar a la derecha en la intersección). En algunos casos, la vía puede tener un **carril de giro**, que es un tramo que sólo puede ser utilizado por los usuarios que desean girar en una intersección, y permite realizar la maniobra de manera segura sin entorpecer el tránsito.



Parada y estacionamiento

Tienes que estacionar o detener el vehículo sin obstaculizar el tránsito en la vía donde lo vas a hacer y asegurando que el vehículo no se va a mover mientras no estés usándolo. En vías interurbanas, siempre debe realizarse en el lado derecho de la calzada y fuera de ella, dejando libre la parte transitable de la banquina. En vías urbanas con dos sentidos de circulación, la parada y el estacionamiento se realizan en la banquina o sobre la calzada, pero lo más cerca posible a su margen derecho. Si la vía urbana tiene un solo sentido, puedes estacionar o detenerte también en el margen izquierdo.

En general, tienes que estacionar en paralelo al cordón y dejando una distancia entre vehículos no menor a 50 cm. Cada municipio puede disponer espacios donde estas reglas de estacionamiento cambien —por ejemplo, aparcaderos a 45°—. Los usuarios de motocicletas o ciclomotores deben estacionar preferentemente en las zonas reservadas para ellos.

Está prohibido estacionar y parar en cualquier sitio donde hacerlo suponga un riesgo para la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito y ante las puertas de garajes en uso o accesos a estacionamientos. También está prohibido estacionar y parar en curvas, túneles, cambios de rasante, sendas peatonales o para ciclistas, pasos a nivel (ferroviarios), encima o cerca de rieles de tranvías, en autopistas o autovías —salvo que existan zonas especiales reservadas para estacionar— y en intersecciones o en sus cercanías. Finalmente, tampoco se puede estacionar ni parar frente a la puerta de hospitales y otros edificios públicos.

En Unquillo utilizamos un **código de colores en los cordones** para indicar si se puede estacionar o parar en el lugar:

- 1) Cordón blanco: se puede estacionar y parar.

- 2) Cordón amarillo: está prohibido estacionar y parar.
- 3) Cordón con trazos blancos y amarillos: está prohibido estacionar, pero se puede parar para el ascenso o descenso de bienes y pasajeros.

Uso de la banquina

En general, los vehículos motorizados deben circular por la calzada y no por la banquina. Sin embargo, existen casos en los que su uso está permitido de forma excepcional:

a) Si tu vehículo tuvo un desperfecto y tienes que circular a una velocidad inferior a la mínima para esa vía, puedes usar la banquina para no entorpecer el tránsito.

b) Si la calzada es estrecha, los camiones y vehículos especiales deben correrse hacia la banquina cada tanto para permitir que otros usuarios los adelanten.

c) Los vehículos de tracción animal, ciclistas o ciclomotores pueden usar la banquina si en esa vía no existe un carril reservado para su circulación.

Está prohibido usar la banquina para realizar adelantamientos.

Uso de las luces

Es obligatorio llevar encendidas las luces bajas, de posición y de dominio si circulas entre el anochecer y el amanecer, o a cualquier hora del día en rutas nacionales, provinciales y donde haya señales que lo indiquen. La luz alta puede usarse en zona rural cuando sea necesaria para mejorar la visibilidad, pero está prohibido usarla cuando circulan vehículos en sentido contrario o cuando circulas detrás de otro, y también en zona urbana.

Si está lloviendo, nevando, hay niebla u otros factores climáticos por el estilo, además de las luces que mencionamos antes tienes que usar las de niebla. Las luces direccionales (guiños) deben usarse para señalizar todas las maniobras que impliquen un cambio de carril, como girar en una intersección, adelantar a otro vehículo o indicar que vas a desplazarte hacia la banquina.

También debes advertir anticipadamente tu intención de estacionar activando la luz de giro en la dirección correspondiente.

Por último, las luces de emergencia o balizas se usan para hacer más visible el vehículo cuando está detenido, o cuando vas a realizar una maniobra

extraña ante un imprevisto.

El adelantamiento

Adelantar consiste en sobrepasar a otro vehículo que circula por el mismo carril y en el mismo sentido que nosotros pero a una velocidad inferior. Es una maniobra compleja, porque requiere que el conductor realice varias operaciones de manera casi simultánea. Un adelantamiento eficaz y seguro debe seguir la **secuencia RSM**:

1°) **Retrovisión**: comenzamos usando los espejos retrovisores para verificar si la maniobra puede realizarse sin peligro y sin entorpecer el tránsito. También debemos comprobar que el carril que vamos a usar para la maniobra esté despejado o exista espacio libre suficiente. En caso negativo, no realizamos la maniobra.

2°) **Señalización**: los demás usuarios tienen que enterarse de tus intenciones para reaccionar de manera apropiada. Por eso tienes que usar la luz direccional izquierda para avisar que vas a realizar una maniobra de adelantamiento antes de desplazarte hacia el carril izquierdo.

3°) **Maniobra**: una vez que hemos confirmado que no hay peligro y que señalizamos correctamente, debemos desplazarnos hacia el carril izquierdo, incrementar la velocidad para sobrepasar al vehículo que nos interesa manteniendo una distancia lateral segura con respecto a él, usar la luz direccional derecha y regresar lo antes posible al carril del que partimos, pero con un movimiento gradual.

En general, el adelantamiento debe realizarse por la izquierda del vehículo que nos precede. Pero hay casos en los que se permite adelantar por la derecha:

a) Si el conductor del vehículo que vamos a adelantar indica claramente su intención de girar a la izquierda o estacionar en ese lado —por ejemplo, utiliza la luz direccional izquierda y comienza a desplazarse hacia ese lado de la calzada— y existe espacio suficiente para adelantar por la derecha **sin usar la banquina**, puede hacerse la maniobra.

b) En las rotondas⁹.

c) En calzadas de zonas urbanas que tengan dos o más carriles con el

⁹ Ver más adelante, en este mismo capítulo, «La prioridad de paso».

mismo sentido de circulación puede adelantarse por la derecha utilizando la secuencia RSM.

Ahora imaginemos que otro vehículo quiere adelantarnos a nosotros.

¿Qué tenemos que hacer? **Estamos obligados a facilitar la maniobra del automotor que nos adelanta.** Para eso, si el otro vehículo va a realizar la maniobra por la izquierda, nos debemos correr hacia la zona derecha del carril; si el adelantamiento es por la derecha y está permitido, entonces nos correremos hacia la zona izquierda. Está prohibido entorpecer el adelantamiento de otro usuario, por ejemplo, aumentando la velocidad para que no pueda completar la maniobra o impidiéndole regresar al carril de partida.

¿Y qué pasa cuando dos vehículos que circulan por el mismo carril en la misma dirección quieren realizar un adelantamiento? Volvamos a la secuencia que mencionamos más arriba. En la fase de retrovisión, si vemos que otro vehículo ya está circulando en el carril izquierdo (o derecho, según el caso) realizando un adelantamiento, este tiene prioridad y debemos esperar que termine la acción. Si un usuario que está delante de nosotros utiliza la luz direccional para indicar que va a iniciar un adelantamiento, debemos esperar que lo complete antes de empezar nuestra maniobra.

Está prohibido adelantar donde exista alguna señal que lo establezca. También está prohibido en las curvas, pendientes y cualquier lugar donde la visibilidad sea reducida, porque es muy difícil saber con certeza si el carril que debe usarse para adelantar está realmente despejado. Tampoco se puede adelantar por las banquetas, cerca de las sendas peatonales ni en una intersección o en sus proximidades, a menos que la calzada por la que circules tenga prioridad indicada por la señal correspondiente —como la luz verde del semáforo—.

Es muy común encontrarse con colectivos detenidos en paradas en las que no hay dársena, por lo que ocupan casi la totalidad del carril. En esos casos, aunque en ese punto esté prohibido el adelantamiento, puede realizarse siempre que se sigan los pasos mencionados antes. Esta regla también es válida cuando hay otros vehículos detenidos y ocupando parcial o totalmente el carril, como automóviles y camionetas.

La prioridad de paso

Es el derecho que tiene un usuario de la vía a transitar por un punto de esta antes que el resto. La prioridad de paso no depende de la amabilidad de los conductores ni de sus buenos modales, sino que tiene reglas que varían según nos encontremos en diferentes puntos de la carretera.

En **intersecciones**, la prioridad de paso suele estar determinada por la señalización, ya se trate de semáforos, señales verticales o demarcación de la calzada. Así que si ves una señal como «Ceda el paso», sabes que no tienes prioridad en esa intersección y tienes que cederle el paso a los vehículos que transitan por las otras vías. También puede haber un inspector de tránsito regulándola: en ese caso, simplemente cumplís con sus indicaciones y ya está. Pero no siempre hay señales que indiquen quién puede pasar primero en una intersección. En esa situación, la regla general es que tienes que cederle el paso al vehículo que se aproxima por la carretera de tu derecha.

Si bien esta regla general es válida para las intersecciones sin señalizar y que no están reguladas por inspectores, hay **casos excepcionales en los que NO tiene prioridad el vehículo que se aproxima por tu derecha**:

a) Si estás circulando por una calzada pavimentada y desemboca en ella otra de tierra, tienes prioridad por sobre los usuarios que circulan por la de tierra, aunque estén a tu derecha.

b) Los vehículos que están saliendo de pasos a nivel¹⁰ tienen prioridad de paso porque deben despejar la vía ferroviaria lo antes posible.

c) En las rotondas —ya lo vamos a ver con más detalle—.

Recuerda que, si un vehículo se dispone a girar hacia la izquierda para ingresar a otra carretera, la prioridad de paso la tienen los que circulan en el carril de sentido opuesto.

En las **rotondas**, las reglas de prioridad de paso son diferentes pero muy sencillas:

a) La prioridad la tienen que circulan por el anillo. Si vas a salir de la rotonda, no puedes interrumpir la trayectoria de los vehículos que están circulando, así que vas a tener que desplazarte con anticipación hacia el anillo exterior para usar la salida y señalizar la maniobra con las luces direccionales.

b) Los que intentan ingresar en la rotonda no tienen prioridad. Ellos deben

¹⁰ Punto en el que una carretera atraviesa una vía ferroviaria en el mismo nivel.

ceder el paso a los que están circulando en el anillo, porque de lo contrario este podría llenarse de vehículos y congestionarse.

c) En algunas rotondas puede haber señales que establezcan reglas de prioridad diferentes. En esos casos, tienes que hacer lo que te indican esas señales.

En **pasos estrechos** la prioridad la tiene el vehículo que entró primero a ese tramo. Si es muy difícil definir quién lo hizo, pasa primero el automotor que tenga más dificultades para maniobrar —por ejemplo, por su tamaño—.

En tramos con **pendiente**, la prioridad es del vehículo que asciende (sube). Sin embargo, si hubiera apartaderos¹¹ en esa zona y el automotor que asciende puede acceder a ellos, debe cederle el paso al que desciende (baja). Si la pendiente está señalizada, la prioridad de paso se ajustará a lo que indiquen las señales.

En caso de **congestionamiento**, las reglas que mencionamos antes se suspenden. Los vehículos de los carriles en conflicto deben turnarse para pasar uno a la vez. Si el congestionamiento ocurre en la intersección de vías con doble sentido de circulación, los conductores deben turnarse para avanzar siguiendo el sentido anti horario.

En **sendas peatonales o esquinas en las que no hay senda**, la prioridad es los peatones y los conductores están obligados a cederles el paso. Sin embargo, si la senda o esquina está regulada por un semáforo o un inspector, la prioridad la dictarán ellos con sus indicaciones.

IMPORTANTE: cuando los vehículos de emergencia, como ambulancias y patrulleros, tienen activadas las balizas y sirenas, es porque llegar rápido a su destino y tienes que cederles el paso.

¹¹ Un apartadero es un ensanchamiento de la calzada que se usa para la detención temporal de vehículos, de modo que no afecten al tránsito.

La velocidad máxima

Cada tipo de vía, debido a sus características y a las del entorno, admite un límite de velocidad. En general, aquellas que están dispuestas en zona rural son más rápidas que las de zona urbana, porque en las segundas aumenta la densidad de vehículos que circulan en cada tramo, existen edificios a los que puede accederse y es mucho mayor la probabilidad de cruzarse con peatones.

En zona urbana, entonces, las velocidades máximas son las siguientes:

- a) En **calles**, 40 km/h.
- b) En **avenidas y rutas que atraviesan la zona urbana**, 60 km/h.
- c) En **intersecciones sin semáforo**, 30 km/h.
- d) En **pasos a nivel** sin barrera ni semáforo, 20 km/h.

En zona rural (**rutas**) son estas:

- a) Motocicletas, automóviles y camionetas, 110 km/h.
- b) Colectivos y casas rodantes motorizadas, 90 km/h.
- c) Camiones y automotores con casa rodante acoplada, 80 km/h.
- d) Transportes de sustancias peligrosas, 80 km/h.

En **autopistas y autovías**:

- a) Motocicletas y automóviles, 130 km/h.
- b) Camionetas, 110 km/h.
- c) Colectivos y casas rodantes motorizadas, 100 km/h.
- d) Camiones y automotores con casa rodante acoplada, 80 km/h.
- e) Transportes de sustancias peligrosas, 80 km/h.

El sistema uniforme de señalización

La señalización es un lenguaje utilizado para comunicarle al usuario de la vía las prohibiciones, advertencias, orientaciones, obligaciones y prioridades de paso o acceso. Todos los usuarios están obligados a conocer este sistema y a adaptar su comportamiento al mensaje que comunican las señales.

RECUERDA: las señales de tránsito tienen mayor nivel de autoridad que las normas. Por ejemplo, si la norma dice que la velocidad máxima en una avenida es 60 km/h, pero una señal establece que es 40 km/h, debes obedecer lo que dice la señal.

Aunque todas las señales de tránsito son importantes, existe una jerarquía que establece el orden en el cual deben ser obedecidas sus prescripciones:

- 1º) **Señales de agentes de tránsito.**
- 2º) **Señales circunstanciales o de obra.**
- 3º) **Señales lumínicas** (como semáforos).
- 4º) **Señales verticales** (carteles).
- 5º) **Demarcación horizontal.**

Señales de agentes de tránsito

Las señales y órdenes que las autoridades de control utilizan cuando están regulando el tránsito prevalecen por sobre cualquier otra señal o norma. Pueden utilizar los brazos y/o sonidos producidos con un silbato.

Veamos algunas señales típicas:

- **Brazo levantado verticalmente:** obliga la detención de todos los usuarios que se aproximan al agente, salvo aquellos que no puedan hacerlo por cuestiones de seguridad.
- **Brazo o brazos extendidos horizontalmente:** obligan la detención de todos los usuarios que se acerquen al agente por el o los sentidos de circulación cortados por sus brazos extendidos.
- **Brazo extendido inclinado hacia abajo:** obliga al conductor a detenerse en el lado de la calzada correspondiente al brazo con el que se ejecuta la señal.

- **Brazo extendido y moviéndose arriba y abajo:** obliga a disminuir la velocidad a todos los conductores que se acerquen por delante o detrás del agente.
- **Sucesión de silbatazos cortos:** ordena la detención total de los vehículos.
- **Un silbatazo largo:** ordena la reanudación de la marcha.

Si el agente circula en motocicleta, puede utilizar las siguientes señales:

- **Brazo extendido horizontalmente:** ordena la detención total del vehículo.
- **Brazo extendido e inclinado hacia abajo:** ordena la detención en el lugar señalado para efectuar un control.

Señales circunstanciales o transitorias

Son las que modifican temporalmente el funcionamiento de una vía debido a las reparaciones que se están realizando en ella o porque se encuentra cortada total o parcialmente. Incluye señales lumínicas —como luces amarillas intermitentes—, dispositivos de encauzamiento de tránsito —conos, barreras, paneles, delineadores— y señales verticales de color naranja. Salvo que un agente te indique lo contrario, tienes la obligación de respetar estas señales por sobre cualquier otra en ese tramo de la vía.

Señales lumínicas

Tienen luz propia fija o intermitente y reglamentan el uso de la vía, previenen circunstancias del tránsito u orientan al usuario. Este grupo de señales está formado por:

- **Paneles de información variable, de prevención o reglamentación:** informan con antelación situaciones de congestión y/o proyectan señales de prevención o reglamentación —como la velocidad máxima de la vía—.
- **Semáforos:** regulan el derecho de paso o de acceso de los usuarios en un tramo de la vía. ¿Cómo se interpretan?
 - Con luz verde, avanzas.
 - Con luz amarilla fija, te detienes si consideras que no vas a poder atravesar toda la intersección antes de que cambie a luz roja.

- Con luz amarilla intermitente, puedes avanzar sin prioridad, respetando las reglas que estudiamos en la sección «La prioridad de paso».
- Con luz roja fija, tienes que detenerte antes de la línea horizontal dispuesta para eso o antes de la senda peatonal y no avanzas hasta que veas luz verde.
- Con luz roja intermitente, tienes que detener la marcha y solo reanudarla si la vía que vas a atravesar o a la que vas a ingresar está despejada —es equivalente a la señal vertical «Pare»—.
- **Semáforos peatonales:** regulan el desplazamiento de peatones por las sendas peatonales.
- **Señales de cruce ferroviario:** formadas por dos ópticas dispuestas de forma horizontal y muy próximas. Emiten luz roja intermitente. Si están en funcionamiento, se está acercando un tren. Si están apagadas, no hay ningún tren en las cercanías.
- **Flechas direccionales:** como el semáforo, pero las ópticas contienen luces LED que representan una flecha. Indican el sentido de circulación permitido o prohibido en cada momento en ese punto de la vía.
- **Señales amarillas intermitentes:** formadas por una o más ópticas amarillas. Advierten la presencia de un punto de la vía en el que no tienes prioridad de paso.
- **Señales de carril reversible:** para carriles cuyo sentido de circulación es variable. Indican cuál es el sentido habilitado en cada momento.

Señales verticales

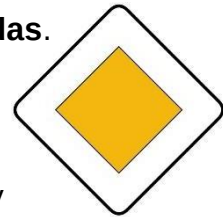
Se trata de carteles dispuestos generalmente en el margen derecho de la vía. La característica más importante a la hora de interpretar una señal vertical es su **forma geométrica**, que permite reconocer rápidamente qué tipo de mensaje nos intenta comunicar. Segundo en orden de importancia está el **color**, que hace variar el significado final de la señal. Por último está el **mensaje** propiamente dicho, que puede ser una palabra, un pictograma, un número, etc.

Dependiendo de la forma geométrica, las señales verticales pueden ser:

- **ROMBO:** preventivas. Anticipan un posible peligro en la vía para que el usuario adapte su comportamiento. **Esta advertencia debe ser**

tenida en cuenta por el conductor a partir del lugar en el que percibe la señal.

- Un subtipo de señales preventivas son las de máximo peligro. En lugar de rombos, son triángulos blancos con un vértice hacia arriba y borde rojo. Algunos paneles también indican máximo peligro.
- **RECTÁNGULO:** informativas. Comunican datos útiles que no están relacionados con ningún peligro, como las orientaciones.
- **CÍRCULO:** reglamentarias. **Imponen un comportamiento al usuario a partir del lugar en el que están emplazadas.**
- **SINGULARES:** prioridades de paso y acceso. Son señales cuya forma y color son únicos y no se repiten en todo el sistema: «Pare», «Ceda el paso» y «Calzada con prioridad continua».



Calzada con
prioridad continúa

El **color** de las señales altera su significado final de la siguiente manera:

- Rombos: a) los amarillos advierten un peligro en vías sin obras; b) los naranjas advierten un peligro en vías con obras.
- Círculos: a) los de fondo blanco y borde rojo prohíben o restringen las acciones de los usuarios; b) los de fondo azul con o sin borde rojo obligan al usuario a realizar cierta acción.
- Rectángulos: a) los azules informan en autopistas y autovías, y también conforman señales de servicio; b) los verdes informan en vías rápidas; c) los blancos informan en rutas convencionales y vías urbanas.

Hay dos señales verticales que, por su importancia, trataremos con más detalle:

	Ante esta señal, estás obligado a ceder el paso a los usuarios que circulen por la vía a la que intentas incorporarte. Si no circula ningún usuario en la vía prioritaria, no estás obligado a detener la marcha.
---	--

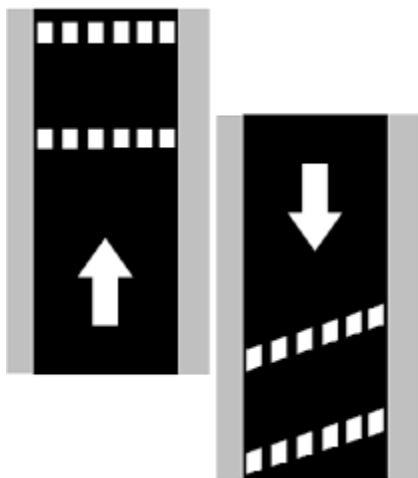
	Ante esta señal, estás obligado a detener la marcha y ceder el paso a los vehículos que circulan por la vía a la que intentas incorporar. La detención es obligatoria aunque ningún usuario esté circulando por la vía prioritaria.
---	--

Demarcación horizontal

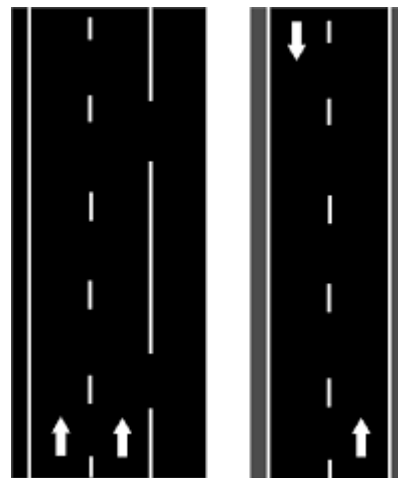
Es el conjunto de las marcas viales pintadas o pegadas sobre la calzada. Pueden acompañar y reforzar a las señales verticales, pero **si no hay ningún cartel, la demarcación horizontal también tiene alcance reglamentario** y tienes que respetar sus prescripciones.

La interpretación de la demarcación horizontal depende de tres factores ordenados según su importancia:

1º) **Posición**: las marcas pueden ser longitudinales o transversales. Las **longitudinales** se ubican a lo largo de la calzada, separando los carriles, y regulan la posibilidad de cambiar de carril; las **transversales** atraviesan la calzada desde la banquina hacia el centro y regulan el uso del carril por el que estás circulando.



Líneas transversales: regulan el uso del carril propio.



Líneas longitudinales: regulan la posibilidad de cambiar de carril.

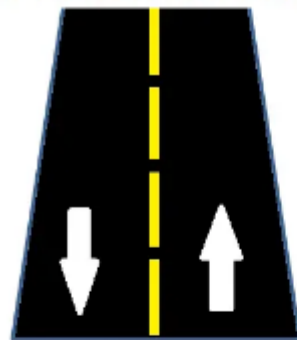
2º) **Trazo**: el ancho y la separación de las líneas varían el significado de la marca vial. La línea longitudinal continua prohíbe cambiar de carril. En cambio, la longitudinal discontinua permite cambiar de carril.

3º) **Color:** se utiliza en general el color blanco, pero las líneas longitudinales son amarillas cuando separan carriles con distinto sentido de circulación.

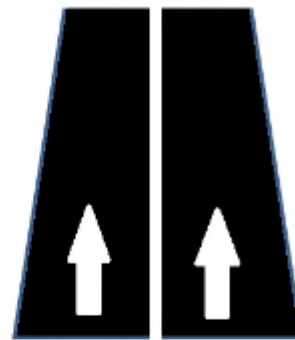
En los tramos de la vía donde hay **líneas longitudinales adosadas** —o sea, dos líneas paralelas continuas juntas, o una continua junto a otra discontinua—, la que reglamenta tu comportamiento es la que está más cerca del carril por el que estás circulando.

El anexo de señales contiene varios ejemplos de demarcación horizontal. Acá te comparto algunos:

LINEAS LONGITUDINALES PARA DELIMITAR CARRILES



Vía de doble sentido de tránsito



Vía de sentido único de tránsito



Se puede cambiar de carril para maniobra de adelantamiento



No se puede cambiar de carril para maniobra de adelantamiento



No se puede cambiar de carril para maniobra de adelantamiento



Se puede cambiar de carril para maniobra de adelantamiento



Al conductor que le corresponda la línea continua, no puede cambiar de carril para maniobra de adelantamiento



Doble línea amarilla continua y Una sola línea amarilla continua, cumplen la misma función.



IMPORTANTE: las líneas longitudinales continuas no pueden ser **atravesadas a menos que una señal de mayor nivel te lo indique** (por ejemplo, un inspector regulando el tránsito puede indicarte que atraveses líneas continuas por un desvío en la calzada). Esto implica que no puedes girar a la izquierda en una intersección si para hacerlo tienes que atravesar líneas longitudinales continuas.

La seguridad en el vehículo

El estado del vehículo es uno de los factores que pueden provocar siniestros viales, y por eso es necesario que este cumpla con las medidas de seguridad obligatorias para circular.

Para reducir la probabilidad de que ocurra un siniestro o minimizar sus posibles consecuencias para los ocupantes del vehículo, este debe estar fabricado conforme a las normas de homologación establecidas. Además, debe tener los asientos correctamente anclados, en su interior no puede haber adornos ni objetos salientes o punzantes que puedan lastimar a los ocupantes, las cerraduras y bisagras de las puertas deben funcionar correctamente para evitar aperturas no deseadas y el parabrisas debe ser laminado para que no genere astillas si se destruye. **El conductor está obligado a mantener todas las características de fábrica sin modificaciones.**

Los elementos de seguridad vehicular son de dos tipos: activos y pasivos. Vamos a estudiarlos.

Elementos de seguridad activa

Se llaman así porque tienen que ser activados por el conductor para que funcionen, y su objetivo es reducir la probabilidad de que ocurra un siniestro. Entre ellos está el sistema de freno, la dirección, las luces direccionales (guiños), los espejos retrovisores y el sistema de iluminación. Todos estos elementos son de uso obligatorio y deben funcionar correctamente.

Elementos de seguridad pasiva

A diferencia de los anteriores, los elementos de seguridad pasiva no requieren que el conductor los accione: se ponen en funcionamiento de manera automática en caso de un siniestro y su objetivo es reducir los daños que puedan sufrir los ocupantes del vehículo. También son obligatorios y su funcionamiento debe ser correcto. Los principales elementos son:

- Los **paragolpes** anteriores y posteriores, que reducen los efectos de un impacto.
- Los **guardabarros**, que evitan salpicaduras de agua o barro que podrían afectar a la visibilidad del conductor.
- El dispositivo **anti-empotramiento** que utilizan los vehículos de transporte de mercancías de más de 3500 kg.
- Los **apoyacabezas**, ubicados en la parte superior del respaldo de los asientos, que protegen la cabeza y la cervical de los movimientos bruscos ocasionados por un siniestro. Su uso es obligatorio para todos los ocupantes del vehículo.
- El **cinturón de seguridad**, que retiene el cuerpo del usuario en caso de choque, vuelco o frenada brusca. No funciona si el asiento está reclinado. Su uso es obligatorio en todo tipo de vía y por todos los usuarios del vehículo, salvo excepciones¹². Para que sea eficaz debe estar bien abrochado y ajustado al cuerpo.
- El **air-bag**, un dispositivo que se infla en caso de una colisión para amortiguar el impacto del pasajero. Ojo: **el air-bag está diseñado para trabajar en conjunto con el cinturón de seguridad**, que retiene al pasajero el tiempo suficiente para que el artefacto se infle. Si no te pones el cinturón, el impacto del air-bag con tu cuerpo al inflarse puede ocasionarte daños graves, incluso mortales¹³.
 - El **casco de seguridad homologado**, al cual, aunque no forma parte del vehículo, lo incluimos entre los elementos de seguridad pasiva porque actúa amortiguando el impacto de la cabeza del motociclista en caso de un siniestro. **Su uso es obligatorio**: en caso de no usarlo, las lesiones en el cráneo pueden ser hasta nueve veces más severas que las que sufren los que sí lo usan, así que no te lo pongas en el codo. También tienes que abrochartelo para que sea eficaz. Si tu casco no tiene visor y tu moto no tiene parabrisas, tienes que usar gafas para protegerte los ojos.

Recuerda que, si tu vehículo no cumple con las medidas de seguridad

¹² Quedan exceptuados de usar el cinturón de seguridad los pasajeros menores de diez años, quienes deben usar los dispositivos adaptados correspondientes; las mujeres embarazadas que porten un certificado médico donde se aclare su situación, y todas aquellas personas que posean un certificado médico que desaconseje su uso por razones de salud (Ley 8560).

¹³ El air-bag se infla en 20 centésimas de segundo y avanza hacia el pasajero a unos 300 km/h. Si tienes el cinturón puesto, tu cuerpo entra en contacto con la bolsa cuando ya está inflada. Si no lo tienes puesto... No te lo recomiendo.

obligatorias, puede ser retenido en un control y los agentes te van a labrar un acta de infracción.

Los neumáticos

El neumático o cubierta es la cobertura de caucho de la llanta. Su función es garantizar un contacto adecuado de la rueda con la calzada gracias a la adherencia o el rozamiento del dispositivo con su superficie, lo que facilita el frenado, la puesta en movimiento y la buena conducción del vehículo.

Para que esta adherencia sea adecuada, los neumáticos deben estar **inflados con la presión correcta** —la informada por el fabricante—, **sin deformaciones** y con las **bandas de rodamiento visibles**. Las bandas son los dibujos que cubren la superficie del neumático que entra en contacto con la calzada. Si están gastadas, este pierde adherencia y no es capaz de desplazar apropiadamente el agua que pueda estar presente en la carretera, lo que puede provocar la pérdida de contacto de la cubierta con la calzada y el deslizamiento del automotor. Recuerda que tu vehículo puede ser retenido en un control si tienes las bandas de rodamiento gastadas.

Otras recomendaciones de seguridad

Es conveniente que hagas una revisión exhaustiva del estado de tu vehículo antes de iniciar la marcha. Debe incluir el control de la presión de los neumáticos, el nivel de aceite, el de líquido de frenos y del refrigerante. Una vez dentro del automotor, puedes usar los indicadores del tablero para obtener más información, como el nivel de combustible. Ponte el cinturón de seguridad o el casco homologado y pídele a tus acompañantes que hagan lo mismo. Controla la posición de tu asiento y la orientación de los espejos retrovisores. Solo entonces estás en condiciones de iniciar la marcha.

Ten en cuenta que el estado del vehículo solo es uno de los factores involucrados en los siniestros viales. La situación del conductor es todavía más importante. El agotamiento reduce tu rendimiento psicofísico y tu atención. No es prudente conducir en esas condiciones: es mejor que estaciones el vehículo fuera de la calzada, tomes un descanso, des un paseo y, si no es suficiente, duermas un poco. Si estás haciendo un viaje largo, se recomienda descansar unos diez minutos cada 200 km o cada 4 horas como máximo. También puedes tomar café antes de empezar el recorrido.

Está prohibido conducir tras ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes o medicamentos que afecten al sistema nervioso. Cuando la autoridad de control verifica que las capacidades psicofísicas de un conductor están disminuidas, siempre retiene su licencia de conducir, labra un acta de infracción y le impide continuar la marcha. Además, el conductor es sancionado con un período de inhabilitación durante el cual no puede volver a conducir ni tramitar una nueva licencia.

Inspección técnica obligatoria

Para garantizar que cada vehículo cumpla con las condiciones técnicas mínimas para circular, la legislación cordobesa de tránsito establece la obligatoriedad de realizar revisiones técnicas periódicas que dependen de la antigüedad del automotor. En la siguiente tabla vas a conocer con qué frecuencia debe realizarse para cada tipo de vehículo:

Tipo	Antigüedad	Frecuencia de inspección
Automóvil particular	Menos de 2 años	Exento
	Más de 2 años	Anual

Motocicleta	Menos de 2 años	Exenta
	Más de 2 años	Anual
Taxi	Menos de 2 años	Semestral
	Más de 2 años	Cuatrimestral
Microbús	Menos de 2 años	Semestral
	Más de 2 años	Cuatrimestral
Ómnibus	Menos de 2 años	Semestral
	Más de 2 años	Cuatrimestral
Camioneta	Menos de 1 año	Exenta
	Entre 1 y 3 años	Semestral
	Más de 3 años	Cuatrimestral
Camión	Menos de 1 año	Exento
	Entre 1 y 3 años	Semestral
	Más de 3 años	Cuatrimestral
Ambulancia	-	Semestral
Casa rodante	-	Bienal
Remolque	-	Anual

ANEXO I: Conductores profesionales

Luces adicionales

Los vehículos de uso profesional deben llevar las siguientes luces adicionales:

- Camiones articulados (con acoplado): tres luces verdes en la parte superior delantera; tres luces rojas en la parte superior trasera.
- Grúas para remolque: luces complementarias a las de freno y posición, ubicadas de tal modo que el vehículo remolcado no las cubra.
- Vehículos de transporte de pasajeros: cuatro luces de cualquier color (menos rojo) en la parte superior delantera; una luz roja en la parte superior trasera.
- Vehículos de transporte de menores de 14 años: cuatro luces amarillas en la parte superior delantera; dos luces rojas y una amarilla en la parte superior trasera.
- Vehículos de seguridad y policiales: balizas azules intermitentes.
- Vehículos de bomberos, apuntalamiento de explosivos y otras urgencias: balizas rojas intermitentes.
- Ambulancias: balizas verdes intermitentes.
- Maquinaria especial: balizas amarillas intermitentes.

Vehículos de carga

Vas a tramitar una licencia de clase «C» o «E-1». Con la primera puedes conducir camiones no articulados (sin acoplado), casas rodantes motorizadas de cualquier peso máximo, automóviles y camionetas, incluyendo remolques de hasta 750 kg. Con la segunda puedes conducir camiones articulados (con acoplado) y comprende también a la licencia «C».

La **antigüedad máxima** permitida del vehículo es de veinte años para los de carga y diez para los transportes de sustancias peligrosas.

Las **dimensiones reglamentarias máximas** son las siguientes:

- Ancho: 2,7 metros.
- Alto: 4,1 metros.
- Largo:
 - Camión simple: 13,2 metros.
 - Camión con acoplado: 20 metros.
 - Camión y ómnibus articulado: 18 metros.
 - Unidad tractora con semirremolque articulado y acoplado: 20,5 metros.
 - Ómnibus: 14 metros (sujeto a variación).

El **peso reglamentario máximo** es:

- Por eje simple:
 - Ruedas individuales: 6 toneladas.
 - Rodado doble: 10,5 toneladas.
- Por conjunto doble de ejes:
 - Ruedas individuales: 10 toneladas.
 - Ruedas dobles: 18 toneladas
- Por conjunto triple de ejes: 25,5 toneladas.
- Total para formación normal de vehículos: 45 toneladas.
- Total para camión o acoplado individual: 30 toneladas.

En el vehículo deben estar inscriptas la tara (peso sin carga), el peso máximo de arrastre y el domicilio registrado del titular.

Si transportas sustancias peligrosas, tu vehículo debe contar con los elementos distintivos y de seguridad reglamentarios. Cada municipio regula cómo deben circular esos vehículos dentro de su ejido.

Si transportas áridos (arena, granza...) u otras sustancias a granel, la carga no puede sobrepasar la altura del contenedor y debe estar cubierta con una lona.

Transporte de pasajeros

Vas a tramitar una licencia de clase «D-1» (transportes de hasta nueve plazas) o «D-2» (transportes de cualquier número de plazas). Con cualquiera de estas licencias también puedes conducir automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas de hasta 3500 kg. Además, con la «D-2» también puedes utilizar un automotor con un remolque de hasta 750 kg.

Todo vehículo destinado al transporte de pasajeros debe contar con un **seguro contra terceros transportados**.

El ascenso y descenso de pasajeros del sistema público debe realizarse en las paradas establecidas, si existen, o en el lado derecho de la calzada y antes de una intersección. Tienes que detener el vehículo paralelo a la acera y bien cerca de ella. Está prohibido el ascenso o descenso de personas en autopistas o autovías, a menos que existan dársenas señalizadas.

En los transportes de pasajeros, salvo los del sistema público, solo pueden viajar tantas personas como asientos disponibles tenga el vehículo. Está prohibido transportar menores de diez años en los asientos delanteros. También está prohibido estacionar o detenerse en doble fila.

Los taxis deben llevar el número de identificación tanto en el interior como en el exterior. El descenso de pasajeros debe hacerse por el lado derecho del automotor.

Durante su horario de servicio, los vehículos escolares solo pueden transportar estudiantes. Para permitir el descenso de los chicos, tienes que acercar el vehículo a la vereda con las puertas cerradas y solo abrirlas cuando te hayas detenido. Para facilitarles el cruce de la vía pública, puedes utilizar una señal **PARE** incorporada a una paleta con la que les solicitarás a los demás conductores que detengan la marcha.

Te presento ahora unos artículos que debes conocer:

Artículo 57.- TRANSPORTE PÚBLICO URBANO¹⁴.

a) El ascenso y descenso de pasajeros se hará en las paradas establecidas.

b) Cuando no haya parada señalada, el ascenso y descenso se efectuará sobre el costado derecho de la calzada, antes de la intersección.

¹⁴ Ley 8560.

c) *Entre las 22 y 6 horas del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse antes de la intersección que el pasajero requiera, aunque no coincida con parada establecida. De igual beneficio gozarán permanentemente las personas con movilidad reducida (embarazadas, discapacitadas, etc.) que además tengan preferencia para el uso de asiento.*

d) *En toda circunstancia la detención se hará paralelamente a la acera y junto a ella, de manera tal que permita el adelantamiento de otros vehículos por su izquierda y lo impida por su derecha;*

e) *Queda prohibido, en los vehículos en circulación, fumar, sacar los brazos o partes del cuerpo fuera de los mismos, o llevar sus puertas abiertas.*

Artículo 90.- EXIGENCIAS COMUNES¹⁵.

a) *Los vehículos de transporte interurbano de pasajeros sólo podrán circular con pasajeros sentados. Queda totalmente prohibido transportar pasajeros en posición de pie. Todos los asientos deberán poseer cinturones de seguridad inerciales que crucen el pecho y la cintura.*

Artículo 91.- TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.

e) *Las puertas de ingreso y salida sólo podrán ser abiertas una vez que el vehículo se haya detenido en forma absoluta. El reinicio de la marcha sólo podrá efectuarse una vez que las puertas de ingreso y salida se encuentren totalmente cerradas.*

Artículo 92.- TRANSPORTE DE ESCOLARES.

Queda totalmente prohibido transportar pasajeros en posición de pie.

Todos los asientos deberán poseer cinturón de seguridad, siendo el conductor del transporte el responsable de que los pasajeros lo lleven colocados.

Los cinturones de seguridad deben ser inerciales y cruzar el pecho y la cintura.

Los asientos no deben estar sujetos sólo al piso del vehículo, sino que además deberán estar fijados a un soporte estructural

¹⁵ Los siguientes tres artículos fueron tomados del Decreto reglamentario 318/2007.

ubicado debajo del piso, que impida el arrancamiento del asiento en caso de que el vehículo sufra un accidente.

Vehículos de emergencia

Vas a tramitar una licencia de clase «D-3» o «D-4». Con ella puedes conducir vehículos oficiales de hasta nueve plazas y un peso máximo de 3500 kg. Esta licencia comprende a la de clase «D-1», por lo que también puedes conducir transportes de pasajeros de hasta nueve plazas, automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas de hasta 3500 kg.

Te comparto unos artículos relevantes:

ARTICULO 98.- VEHICULOS DE EMERGENCIA¹⁶.

Los vehículos de los servicios de emergencia pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión que se trate siempre y cuando no ocasionen un mal mayor que aquel que intenten resolver.

Estos vehículos tendrán habilitación técnica especial y no excederán los quince (15) años de antigüedad, a excepción de los vehículos destinados a la extinción de incendios y al rescate de todo tipo y que sean empleados por los cuerpos de bomberos o de Defensa Civil. Sus revisiones técnicas, requisitos de seguridad y antigüedad serán determinados por la Dirección General de Planificación y Control de Gestión de Riesgos del Ministerio de Gobierno.

Sólo en tal circunstancia deben circular, para advertir su presencia, con sus balizas distintivas de emergencia en funcionamiento y agregando el sonido de una sirena si su cometido requiriera extraordinaria urgencia.

Los demás usuarios de la vía pública tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias a su alcance para facilitar el avance de esos vehículos en tales circunstancias, y no pueden seguirlos.

¹⁶ Ley 8560.

La sirena debe usarse simultáneamente con las balizas distintivas, con la máxima moderación posible.

ARTÍCULO 98.- VEHÍCULOS DE EMERGENCIA¹⁷.

En los lugares donde no posea prioridad, el vehículo de emergencia debe esperar que se le ceda dicha prioridad para poder proseguir la marcha.

Ningún vehículo no autorizado puede usar ni tener señales sonoras ni lumínicas.

Los demás usuarios de la vía deben proceder a desplazarse hacia un costado y detener la marcha hasta que el vehículo en emergencia haya pasado.

Al llegar a un accidente, tienes que estacionar el vehículo donde te indiquen los agentes que se encuentren en el lugar. Si hay algún automotor que obstaculiza la circulación en la zona del siniestro, tienes que buscar una vía alternativa y señalizar la zona sin interferir con los lesionados.

Maquinaria especial

Vas a tramitar una licencia de clase «E-2» para conducir maquinaria especial no agrícola, o de clase «G» para conducir maquinaria especial agrícola. Te comparto dos artículos relevantes:

Artículo 99.- MAQUINARIA ESPECIAL¹⁸.

El titular de la vía determinará las restricciones de circulación de la maquinaria especial, y los itinerarios para la utilización de los tramos de caminos que correspondan, según los distintos casos de excesos de pesos y dimensiones.

La maquinaria especial agrícola, para circular por los caminos emplazados en la Provincia, deberá tener desmontadas todas las partes que resulten agresivas y las removibles, tales como plataforma de corte, ruedas externas si tuviese duales, escalerillas, y demás partes, de manera de disminuir a un mínimo posible el ancho de la maquinaria.

¹⁷ Decreto reglamentario 318/2007.

¹⁸ Ley 8560.

Si la maquinaria agrícola con sus accesorios excede el ancho de dos metros con sesenta centímetros (2,60 m) y no supera los tres metros (3 m) el titular de la vía otorgará la autorización general de circulación correspondiente.

Si el ancho excede los tres metros (3 m), deberá contar con el permiso especial de tránsito del titular de la vía.

Se establece como ancho máximo de la maquinaria agrícola para esta modalidad de transporte tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m), la maquinaria que supere este ancho deberá ser transportada en carretones. La maquinaria agrícola comprendida entre tres metros con cincuenta centímetros (3,50 m) y cuatro metros con treinta centímetros (4,30 m) a transportar en carretón, al igual que el caso anterior debe contar con un permiso especial del titular de la vía.

Los carretones con los permisos especiales de tránsito otorgados en las condiciones de los párrafos precedentes deben circular respetando los límites de velocidad establecidos en la Ley y la presente Reglamentación.

La maquinaria que supere los cuatro metros con treinta centímetros (4,30) de ancho será considerada como una carga de dimensiones excepcionales y deberá cumplir para su traslado con las normas del titular de la vía. Todos los componentes de los trenes agrícolas deben poseer rodamientos neumáticos. En caso contrario, si poseen orugas o cualquier otro elemento que resulte agresivo para la calzada o que constituya un riesgo para la circulación, deben transportarse sobre carretón o sobre tráiler, según corresponda.

ARTICULO 99.- MAQUINARIA ESPECIAL¹⁹.

La maquinaria especial que transite por la vía pública, debe ajustarse a las normas del capítulo precedente en lo pertinente y hacerlo de día, sin niebla, prudentemente, a no más de treinta (30) kilómetros por hora, a una distancia de por lo menos cien (100) metros del vehículo que la preceda y sin adelantarse a otro en movimiento.

¹⁹ Decreto reglamentario 318/2007.

Si el camino es pavimentado o mejorado, no debe usar la calzada siempre que sea posible utilizar otro sector.

La posibilidad de ingresar a una zona céntrica urbana debe surgir de una autorización al efecto o de la especial del Artículo 94.

Si excede las dimensiones máximas permitidas en no más de un quince por ciento (15%) se otorgará una autorización general para circular, con las restricciones que correspondan.

Si el exceso de las dimensiones es mayor del quince por ciento o lo es en el peso, debe contar con la autorización especial del Artículo 94, pero no puede transmitir a la calzada una presión por superficie de contacto de cada rueda superior a la que autoriza el reglamento.

La maquinaria especial agrícola con sus accesorios y elementos desmontables, no podrán superar la longitud máxima permitida que establece la reglamentación para cada caso.